



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 2017

**ALCALDE - PRESIDENTE:**  
D. Alejandro González Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 21,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

**CONCEJALES:**  
Dña. Laura García Blázquez  
D. Álvaro García Sánchez  
Dña. M. Rosario Díaz Sánchez  
D. Roberto Muñoz García  
D. Fernando Briz Campos  
Dña. M<sup>a</sup> Pilar Benito Campos

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Alejandro González Sánchez y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

**SECRETARIO:**  
D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

### **01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 19/01/2017, y no existiendo, la misma es aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### **02.- LICENCIAS DE OBRA Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

#### **LICENCIAS DE OBRA**

- D. Benito Pérez Moreno y D. Francisco Pérez Moreno para realizar obras consistentes en ejecución de edificio destinado a garaje en inmueble sito en Calle las Torres núm. 12 con un presupuesto de ejecución material de 47.659,50 €. La obra cuenta con el correspondiente proyecto técnico visado y los informes técnico y jurídico favorables.

#### **DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- FRANCISCO GUTIERREZ NIETO SL, para realizar obras consistentes en enfoscar pared, arreglar escalera y poner chapa en trozo de pared en inmueble sito en C/Fuente el Moro s/n con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Venancio Martín García, para realizar obras consistentes en hacer un baño, pared en cocina y una escalera en inmueble sito en Calle Pradillos n. 35 con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €
- D. Juan José Muñoz Hernández, para realizar obras consistentes en reforma interior de vivienda (aseos, cocina, suelos, ventanas y puertas) en inmueble sito en Calle Hontanillas núm. 15, con un presupuesto de ejecución material de 15.000 €
- D. Noel Hernández Sánchez, para realizar obras consistentes en hacer cámaras, un baño, abrir ventana en habitación, poner viga de hierro de sujeción en cuadra, tabicar planta superior, cambiar ventana de cocina y reforzar pared en inmueble sito en C/ La Iglesia núm. 1 con un presupuesto de ejecución material de 6.000 €

El Pleno queda enterado

### **03.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION 4º TRIMESTRE 2016:**

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al 4º trimestre de 2016

Igualmente se comunica el Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla de Gasto. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €

Dicha información fue comunicada con fecha 18/01/2017 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicada en el portal de transparencia.

### **04.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016**

Los artículos 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el artículo 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7:	480.987,16 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7:	439.514,29 €
Saldo:	41.472,87 €

El saldo anterior refleja superávit; de acuerdo con ello, se entiende que la liquidación del presupuesto cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria.

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 23/01/2017 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Existencias en Caja a 31/12/2016:	194.097,60 €
Restos por cobrar en igual fecha:	13.780,49 €
Restos por pagar e igual fecha:	15.557,96 €
Partidas pendientes de aplicación definitiva	- 30.978,65 €
Cobros pendientes de aplicación:	31.218,05 €
Pagos pendientes de aplicación:	239,40 €
Remanente de Tesorería:	161.341,48 €
Saldos de dudoso cobro:	00,00 €
Exceso de Financiación Afectada:	00,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales:	161.341,48 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).

El Pleno queda enterado.

### **05.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2017:**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada con fecha 24/01/2017 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicada en el portal de transparencia.

**06.- APROBACION PROYECTO PARA INSTALACION DE BOMBAS DE IMPULSION Y LINEA ELECTRICA EN B.T. EN EL VADO DE SANTIBAÑEZ DE BEJAR**

Se aprueba por unanimidad el proyecto técnico para la realización de la obra de INSTALACION DE BOMBAS DE IMPULSION Y LINEA ELECTRICA EN B.T. EN EL VADO DE SANTIBAÑEZ declarando urgente la tramitación del expediente debido a necesidad inaplazable de contar con un correcto suministro de agua de consumo para el periodo estival además del evidente interés público; de este modo el expediente calificado de urgente se sujetará a las normas contenidas en el art. 144 en relación con el art. 112.2 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público referidas fundamentalmente a una reducción de los plazos.

**07.- MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO 2017:**

**A) DACION DE CUENTA DE LA MODIFICACION DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2017 POR GENERACION DE CREDITO N. 3/2017 – REPARACION CENTRO ESCOLAR**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 24//01/2017 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 323.212.00 CENTROS DOCENTES (CUBRE-RADIADORES)

Crédito Inicial: 2.000,00 €      Crédito Actual: 2.000,00 €  
Crédito Generado: 3.383,80 €      Total Disponible: 5.383,8 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.02 “Subvención Diputación: Reparación, conservación y mejora de Centros Escolares” por 3.383,80 €

**B) DACION DE CUENTA DE LA MODIFICACION DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2017 POR GENERACION DE CREDITO N. 6/2017 – SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 15/02/2017 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación: 338.226.09 Actividades Culturales y Festejos

Crédito Inicial: 58.500,00 €      Crédito Actual: 57.964,42 €  
Crédito Generado: 426,13 €      Total Disponible: 58.390,55 €

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.03 Subvención Diputación Escuelas Deportivas por importe de 426,13 €

Las modificaciones anteriores producirán efectos desde la fecha de su Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, remitiéndose copia de las mismas a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca

**C) APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N. 5/2017 DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2017 POR TRANSE. CREDITO N. 5/2017:**

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Modificar este presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR**

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
920.625.00	MOBILIARIO (SILLAS)	00,00 €	2.009,70 €	2.009,70 €
338.226.09	FESTEJOS	58.500,00 €	12.000,00 €	70.500,00 €

TOTAL INCREMENTO      14.009,70 €

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR**

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Disminución</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
454.619.00	CAMINOS	12.000,00 €	2.009,70 €	9.990,30 €
338.479.00	FESTEJOS (SUBVENCIONES)	12.000,00 €	12.000,00 €	00,00 €

TOTAL DISMINUCION      14.009,70 €

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Economía y Hacienda así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

**D) APROBACION INICIAL DEL EXP. DE MODIFICACION DE CREDITOS N. 6/2017 DEL PRESUPUESTO DE 2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS FINANCIADO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA**

Visto el expediente de modificación de créditos nº 6/2017 para la concesión de Suplemento de Crédito tramitado; vistos los informes favorables de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicha modificación por importe de 61.021,27 € se realiza con cargo a Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, y tratándose de una inversión considerada como sostenible (instalación de bombas de impulsión y línea de BT en el Vado de Santibáñez) tal y como señala la legislación vigente, este Pleno Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 6/2017, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>APLICACION</i>	<i>EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>CREDITO QUE SE PRECISA</i>
161.609.00	INVERSION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL – ABASTECIMIENTO DE AGUA	61.021,27 €

**FINANCIACIÓN:** La misma se realiza con cargo a Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

**JUSTIFICACIÓN:** La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar (instalación de bombas de impulsión y línea eléctrica en B.T. en el Vado de Santibáñez en el T.M. de Santibáñez de Béjar) y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: se requiere una inmediata inversión para garantizar la calidad en el agua de consumo humano.
2. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto destinado a esa finalidad específica. Dicha insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.
3. El medio de financiación es el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el suplemento de crédito que se han aprobado y su financiación.

Las modificaciones anteriores producirán efectos desde la fecha de su Aprobación Provisional siempre que se haya producido la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se incorporarán a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, remitiéndose copia de las mismas a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca

## **08.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2018-2020:**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

*Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.*

*1. Las Ad. Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros: Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad. La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.*

*Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios: antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.*

Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2017, de 2 de diciembre de 2016, se estima para el periodo 2017-2019 como límites el 2,1, 2,3 y 2,5 respectivamente.

Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2020, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,5. Por tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán el 2,1 para 2017, el 2,3 para 2018, el 2,5 para 2019 y el 2,5 para 2020.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2018-2020, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2017, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera (se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95 e igualmente el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado).

Entidad Local: <b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBANEZ DE BEJAR</b>		Provincia: <b>SALAMANCA</b>		Comunidad Autónoma: <b>CASTILLA Y LEON</b>		N.I.F.: <b>P3729900E</b>		Ejercicio: <b>2017</b>	
<b>PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2018-2020</b>									
FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.									
INGRESOS/GASTOS	AÑO 2017 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2018 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2019 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2020 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES	
INGRESOS	462.224,89	2,30	472.856,06	2,50	484.677,46	2,50	496.794,39		
Corrientes	431.006,84	2,30	440.919,99	2,50	451.942,99	2,50	463.241,56	TASA VARIACION PIB	
Capital	31.218,05	2,30	31.936,07	2,50	32.734,47	2,50	33.552,83	TASA VARIACION PIB	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
GASTOS	462.224,89	2,30	472.856,06	2,50	484.677,46	2,50	496.794,39		
Corrientes	359.175,65	2,30	367.436,69	2,50	376.622,61	2,50	386.038,17	TASA VARIACION PIB	
Capital	103.049,24	2,30	105.419,37	2,50	108.054,85	2,50	110.756,22	TASA VARIACION PIB	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00		
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. financ. SEC95	0,00				0,00		0,00		
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00		
Deuda Viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dicta la siguiente RESOLUCION de fecha 20 de febrero de 2017:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2018 a 2020
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

## **09.-PISCINAS MUNICIPALES - GESTION TEMPORADA PISCINAS 2017:**

### **PLAZO DE APERTURA:**

Se acuerda por unanimidad de los presentes que para la temporada 2017, el plazo de apertura de las piscinas sea del 17 de junio (sábado) al 3 de septiembre (domingo) de de 2017

### **PLAZA SOCORRISTAS:**

Se aprueban por unanimidad las bases para cubrir la plaza de socorrista (caso de que la titular no pudiese ocuparla) y segundo socorrista y suplentes. Dichas bases son las siguientes:

#### **NORMAS GENERALES.**

a) Objeto.- la contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de plazas de socorrista, designándose además los correspondientes suplentes.

- *Título exigido: Graduado Escolar o equivalente y título de socorrista.*
- *Sistema de Acceso: Libre.*
- *Procedimiento: Concurso.*

b) Requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo: los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- *Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.*
- *Tener cumplidos los 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes; en caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal del menor para obligarse contractualmente.*
- *Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso*
- *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.*
- *Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.*

c) Procedimiento de selección de los aspirantes.- El procedimiento de selección será el de concurso:

- *El Ayuntamiento procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes en base a los documentos originales o fotocopia compulsada presentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo.*
- *Los títulos académicos y título exigido para el socorrista se justificarán mediante fotocopia compulsada de los mismos.*
- *La experiencia profesional en plaza o puesto idéntico al de la convocatoria en el ámbito de la Administración Local, Administración Pública o empresa privada se justificará aportando los contratos de trabajo correspondientes.*
- *Para acreditar la asistencia a cursos deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas/días de duración.*

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, se procederá a valorar los méritos según lo establecido en el Anexo I siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida por experiencia profesional, la titulación que se posea y por la asistencia o participación en cursos de formación y/o perfeccionamiento.

- En todo caso, tendrán preferencia los solicitantes empadronados en el Municipio.

#### **DESARROLLO DEL PROCESO**

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se dará plazo hasta el día 12/04/2017 para la presentación de solicitud por los/as aspirantes.

La plaza se adjudicará mediante Decreto de Alcaldía tras la finalización del proceso de selección, dándose cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

## **SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo fijado tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con fotocopia compulsada del D.N.I., curriculum vitae y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como los excluidos, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos. En dicha Resolución, que estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha de resolución del concurso.

## **NORMA FINAL.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, y en las presentes bases.

## **ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

- Titulación académica superior a la exigida:
  - Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
  - Titulación Universitaria 2 puntos.
- Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,3 Puntos por cada dos meses trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos) Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

## **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 8/02/2017 relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos (terraza, barra, servicios y almacén) ubicado en las piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2017.

## **RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:**

- Objeto: Arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales por Procedimiento Negociado sin publicidad
- Plazo: un año prorrogable a otro más por mutuo acuerdo de las partes.
- Precio: 500 € mensuales de renta.
- Fianza: dos mensualidades
- Aspectos objeto de Negociación: para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuaran del siguiente modo:
  - Canon ofrecido: mejora en el presupuesto base de licitación a razón de 0,25 puntos por cada 50 € de más o fracción.
  - Mayor porcentaje de la recaudación para el Ayuntamiento: partiendo de que el Ayuntamiento tiene derecho a un 80% en la recaudación de abonos y entradas, se otorgarán 0,50 puntos por cada punto porcentual de más que se abone al Ayuntamiento, no pudiendo ser el porcentaje superior al 90%.
  - Procedencia (antigüedad en empadronamiento): 0,1 puntos por cada mes completo (máximo de 15 puntos). Se contabilizará el empadronamiento de manera acumulada, pudiendo sumarse distintos periodos de empadronamiento.
  - Experiencia: 0,5 puntos por cada mes o fracción desarrollando este tipo de actividad en el sector público con un máximo de 2 puntos

## **10.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER DE VERANO.**

### **1.- OBJETO:**

El Taller de Verano tiene como objeto responder a la necesidad que surge a las familias durante los meses estivales, cuando las actividades escolares han finalizado, de dotar de contenido extraescolar y ocupación a los niños y niñas, bien porque los progenitores trabajan o bien porque desean llenar de contenido el prolongado tiempo libre en estos meses.

El Taller de Verano deberá cumplir los objetivos siguientes:

- *Fomentar la convivencia y solidaridad entre los niños/as*
- *Realizar actividades de ocio saludable (bajo criterios de educación en valores, fomento del deporte, etc.)*
- *Fomentar la participación y la integración social a través del juego*
- *Conciliar la vida laboral y familiar.*
- *Reforzar los conocimientos adquiridos durante el curso escolar.*

### **2.- ACTIVIDADES, DURACION Y FORMA:**

Las actividades se realizarán tanto al aire libre como en instalaciones municipales (salones, piscina) pudiendo el Ayuntamiento en todo momento supervisar el trabajo del Monitor para asegurar el buen funcionamiento de las actividades. Las actividades a realizar serán variadas, lúdicas y formativas. A modo orientativo: psicomotricidad, deporte, teatro, música, baile, manualidades, técnicas de estudio, actividades didácticas...

El Taller deberá desarrollarse entre los días 11 de julio y 31 de agosto de 2017 en horario de 11 a 14 horas de lunes a jueves, destinando un día a actividades en la piscina con acceso gratis para los participantes o en el parque infantil de la localidad y estará destinada a la población infantil, con una edad comprendida entre 3 y 12 años y la misma será gratuita para los participantes.

### **3.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

Los Monitores que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de Actividades.
- Título de Monitor de Tiempo Libre
- Fotocopia de otras titulaciones (psicología, pedagogía o cualquier otro estudio universitario relacionado con la educación)
- Currículum Vitae, especificando la experiencia profesional y otras titulaciones
- Oferta económica de la actividad, incluyendo materiales a modo orientativo, no pudiendo ser superior a 1.800 € (*La factura que se presente al Ayuntamiento al final del Taller deberá incluir el coste de los materiales, que será justificado mediante los correspondientes tickets de compra o facturas*).

### **4.- SOLICITUDES. PLAZO Y FORMA:**

La solicitud, acompañada de la documentación a la que se refiere la Base anterior, podrá ser presentada en el Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar hasta el 23 de mayo del año en curso, exponiéndose Bando a tal efecto con la antelación suficiente.

### **5.- MESA DE VALORACIÓN:**

La Mesa de Valoración estará integrada por todos los Miembros del Ayuntamiento.

La Mesa valorará los Proyectos y la experiencia de cada Monitor con arreglo a los siguientes criterios:

- *Valoración global: mejor proyecto educativo formativo basado en la innovación y creatividad del ocio educativo hasta un máximo de 6 ptos.*
- *Titulación de los monitores: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 por cada licenciatura o diplomatura relacionadas con la educación.*
- *Experiencia de los monitores: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 por cada curso de ocio y tiempo libre relacionados con la actividad objeto de la convocatoria.*
- *Valoración Oferta Económica: máximo de 2 puntos a razón de 0,5 cada 100 € más económico de 1.800 €.*
- *Empadronamiento: máximo de 4 puntos a razón de 0,1 punto por cada mes de antigüedad en residencia computada de manera acumulada.*

Una vez realizada la valoración, el Alcalde hará público el resultado de la adjudicación del servicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página WEB municipal o cualquier otro medio que se considere oportuno.

La Corporación prestó su conformidad a las presentes Bases quedando aprobadas por unanimidad.

## **11.- ACUERDO PROVISIONAL SOBRE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA PAVIMENTACION PARCIAL DE LA CALLE SOLANO**

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la pavimentación parcial de la Calle Solano, visto el proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía de 06/02/2017 y los informes del Secretario Interventor del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, se ACUERDA por unanimidad:

**PRIMERO.** La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la citada obra, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la misma y cuyo Proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de 6 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

1. El coste previsto de la obra es de 13.659,04 €, siendo el coste soportado por el ayuntamiento 5.714,04 €, al contarse con una subvención del Plan de Apoyo Municipal de la Diputación 7.945 € para el ejercicio 2017
2. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.080 € (60 metros x 18 €/metro lineal de fachada), equivalente al 18,90 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
3. Aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada, a razón de 18 €/metro lineal.

**TERCERO.** Tramitar el expediente conforme establece la legislación vigente.

**CUARTO.** Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos o, en su caso, por edictos. En el plazo de dos meses, los interesados podrán formular recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Salamanca, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

**QUINTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el BOP, respectivamente, durante treinta días hábiles como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el plazo anteriormente señalado no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Es aplicable en lo no previsto expresamente lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada en su día por este Ayuntamiento.

## **12.- BOLSA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017.**

En cumplimiento de lo acordado en Pleno de 10/11/2016 se abrió plazo durante el mes de enero de 2017 para que los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales se apuntaran en el Ayuntamiento para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad. Según el acuerdo señalado, para la selección de las personas apuntadas, en su caso, se aplicarán las mismas bases que las que se utilizan para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal.

Finalizado el plazo indicado, la bolsa de trabajo para 2017 queda formada por:

Martina Fernández Palacios, Rosario Benito González, María José Encabo Sánchez, Yolanda Casquero Casquero, Lucia Moral Gallego y María Reyes Benito Hernández.

El orden de prelación será establecido tras entrevista con las solicitantes.

### **13.- RESUMEN DE INGRESOS Y GASTO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2017.**

Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el mes de enero y febrero de 2017:

#### **INGRESOS MES DE ENERO DE 2017**

<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>0,00</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>30,00</b>
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	30,00	
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>3.913,02</b>
	TASA GUARDERIA	150,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	648,12	
	RECAUDACION EJECUTIVA 2016	3.009,30	
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	105,60	
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENE</b>		<b>18.814,67</b>
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.242,83	
	SUBV. GUARDERIA	11.571,84	
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>951,99</b>
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
	ARRENDAMIENTOS RUSTICOS	861,99	
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>23.709,68</b>

#### **GASTOS MES DE ENERO DE 2017**

<b>CAP. 1</b>	<b>PERSONAL (INCLUIDO IRPF Y SEG. SOCIAL)</b>		<b>11.075,28</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>CORRIENTES</b>		
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	180,90	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	279,66	
	ENERGIA ELECTRICA	3.957,93	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	2.338,13	
	FESTEJOS Y CULTURA	1.452,00	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	579,83	
	ROPA DE TRABAJO Y MATANZA	789,40	
	OTROS	27,41	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>9.605,26</b>
<b>CAP. 3</b>	<b>FINANCIEROS</b>		<b>6,66</b>
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES</b>		<b>81,64</b>
	CALEFACTORES	81,64	
	<b>TOTAL</b>		<b>20.768,84</b>

#### **INGRESOS MES DE FEBRERO DE 2017**

<b>CAP. 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>27.512,00</b>
	RUSTICA	1816,00	
	URBANA	18864,00	
	IMP. VEHICULOS	5236,00	
	I.A.E.	1596,00	
<b>CAP. 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>1.725,84</b>
	IMP. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	1.725,84	
<b>CAP. 3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>25.306,91</b>
	TASA AGUA Y ENGANCHE RED ABAST. AGUA	9.472,00	
	TASA ALCANTARILLADO Y ENGANCHE RED	2.480,00	
	TASA RECOGIDA BASURA	9.328,00	
	TASA CEMENTERIO	0,00	
	TASA VELATORIO	1.400,00	
	TASA GUARDERIA	250,00	
	COMPENSACION EMPRESAS USO DOMINIO PUBL.	561,87	
	RECAUDACION EJECUTIVA	1.682,99	
	OTROS INGRESOS (TERRAZAS, LUZ C. SOCIAL...)	132,05	
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENE</b>		<b>7.242,83</b>
	PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO	7.242,83	
<b>CAP. 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>90,00</b>
	ARRENDAMIENTOS URBANOS	90,00	
<b>CAP. 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>61.877,58</b>

#### **GASTOS MES DE FEBRERO DE 2017**

<b>CAP. 1</b>	<b>PERSONAL (INCLUIDAS EXTRAS Y SEG. SOCIAL)</b>		<b>8.692,82</b>
<b>CAP. 2</b>	<b>CORRIENTES</b>		
	REPARACIONES Y OBRAS	775,79	
	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	4.244,49	
	MAT. OFICINA, PRENSA, TELEFONOS, CORREO...	319,37	
	ENERGIA ELECTRICA	3.785,29	
	COMBUSTIBLES, PROD. QUIMICOS, LIMPIEZA	129,68	
	FESTEJOS Y CULTURA	2.273,77	
	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS	522,65	
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>12.051,04</b>
<b>CAP. 3</b>	<b>FINANCIEROS</b>		<b>9,44</b>
<b>CAP. 4</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>		<b>0,00</b>
<b>CAP. 6</b>	<b>INVERSIONES</b>		<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>20.753,30</b>

El Pleno queda enterado.

#### **14.- ESCRITOS RECIBIDOS, MOCIONES Y RECLAMACIONES:**

No hubo.

#### **15- INFORMES DE PRESIDENCIA:**

Nada reseñable.

En este apartado el Alcalde agradeció la colaboración a todos los que ayudan en la organización de las fiestas.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Al comienzo de este apartado D. Alvaro García Sánchez quiso agradecer públicamente la colaboración y hospitalidad que prestan siempre en todas las fiestas el matrimonio de Elvira y Nicolás Sánchez Castro. Igualmente agradeció el trabajo que por y para el pueblo realizan sus tres compañeros del Grupo Socialista del Ayuntamiento.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. LAURA GARCIA BLAZQUEZ**

- Pregunta por la ejecución de las obras de la Rehabilitación de la Nave Multifuncional (Cine) y por cómo quedará el escenario del mismo.

El Alcalde responde que aproximadamente en un mes, cuando fragüen los trabajos realizados hasta la fecha, se procederá a instalar la cubierta de teja (cubrir aguas); igualmente señala el Alcalde que el escenario permanecerá, pero el piso habrá que macizarlo ya que no puede quedar hueco por el riesgo que ello supone ya que pudiera ceder.

Por otro lado, añade el Alcalde que el alcance de las obras estará condicionado al presupuesto y en éste o próximos ejercicios se culminará la rehabilitación completa del edificio y el correspondiente equipamiento.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. PILAR BENITO CAMPOS**

- Pregunta el motivo de haber realizado la comida de la Matanza en las cocheras del ayuntamiento (Centro de Jubilados) en vez de en el Salón, teniendo en cuenta que se sabía desde el miércoles previo que podía llover y había tiempo para organizarlo de otra manera.

El Alcalde responde que los que estaban colaborando y trabajando en la organización decidieron realizarlo allí y que la decisión se tomó en ese momento.

Dña. Laura García Blázquez indica que en el Salón hubiera sido difícil hacer lumbre.

- Pregunta cuándo estará solucionado el problema del Reloj.

Responde el Alcalde que a finales de mes según nos indicó la empresa encargada; añade que no se procederá al arreglo porque no hay garantías suficientes de que el mismo sea eficaz por lo que se pondrá maquinaria nueva con un coste similar al de la reparación, indicando que exteriormente la estética no varía y que se intentará recuperar la maquinaria antigua.

En este apartado Dña. Pilar Benito Campos recriminó a D. Álvaro García Sánchez que siempre esté agradeciendo la labor de sus compañeros de Grupo.

D. Álvaro García argumentó que agradece a quien colabora, que si ella hubiera estado allí también la habría nombrado y que si realiza esto en público es porque él mismo no ha podido ayudar.

Aprovecha la ocasión para decir que el Alcalde convoca reuniones y ni siquiera os presentáis.

Tras un intercambio de pareceres en el sentido expuesto, la sesión continuó con la última pregunta.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ROBERTO MUÑOZ GARCIA**

- Pregunta por el espectáculo taurino en el sentido de si va a cambiar para esta temporada.

El Alcalde indica que efectivamente el espectáculo será organizado este año por otra empresa a fin de innovar ya que llevamos varios años con el mismo empresario y es momento de cambiar; que se negoció días pasados con la nueva empresa y se consiguió un importante ahorro en el coste completo de los espectáculos cercano a los 3.000 € (Dña. Laura García Blázquez enumeró las actividades que se desarrollarán); indica el Alcalde que además cuentan con mejores medios materiales para el desarrollo del espectáculo (quirófano móvil, baños...).

Antes de finalizar la sesión el Secretario que suscribe informó sobre la posibilidad de recuperación del edificio y resto del patrimonio de la Cámara Agraria Local.

En este sentido se han realizado gestiones en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería para conocer los trámites a seguir, y según se ha informado, en principio la Consejería de Agricultura y Ganadería no se opone a que el patrimonio de la antigua Cámara Agraria (actual Junta Agropecuaria Local) pueda ser transferido al Ayuntamiento, siempre que la finalidad a que se destine dicho patrimonio sea de carácter agrícola o ganadero.

Para ello, los miembros de la Junta Agropecuaria se deben reunir en asamblea, renovar o actualizar los cargos, poner en orden sus cuentas (aprobación de las mismas, presupuestos, liquidaciones...) y acordar que realicen la transferencia de sus bienes (edificio y saldo bancario) al Ayuntamiento para los fines señalados.

Además, como cualquier asociación, pueden incluso disolverse.

Tras ser informada la Corporación, se dará traslado de la situación al Presidente de la Junta Agropecuaria para iniciar estos trámites, ofreciéndose el ayuntamiento a prestar su asesoramiento si fuese necesario.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 9,45 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

FDO. JULIO CEA SANCHEZ